REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

Bogotá D.C., 15/12/2021

Ejecutivo No. 61 2019 00664

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la ejecutante la cual da cuenta de la notificación al ejecutado IVAN JOSE ZULETA TORRES conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020., el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase notificado personalmente al señor IVAN JOSE ZULETA TORRES del auto que libro mandamiento de pago, adiado el pasado 3 de mayo de 2019 (fl.23 c1), quien, dentro del término de ley, no contesto la demandada, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

No se resuelven las solicitudes formuladas por el abogado JUAN PABLO ARDILA PULIDO el día 29 de septiembre del 2021 toda vez que no ha sido reconocido como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

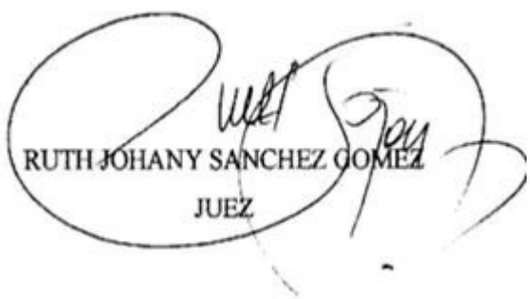

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 101 fijado hoy 16/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

mgv